



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

PRESENTE

Las y los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 67, 70 fracción I, 72 fracciones I y X, 74 fracción V, 77 párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y, 103 fracción I, 104, 105, 106, 107, 256, 257, 258 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen EN SENTIDO POSITIVO mediante el cual SE APRUEBA CON MODIFICACIONES la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, para que se implementen acciones de difusión de cursos de capacitación y formación para el trabajo y fomento al empleo de la Ciudad de México, suscrito por la Diputada Esther Silvia Sánchez Barrios y la Diputada Leticia Haro Jiménez, integrantes de la Asociación Parlamentaria Mujeres por el Comercio Feminista e Incluyente. Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

I. METODOLOGÍA

El dictamen que se presenta, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido por los artículos 106, 256 fracción I y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sigue el orden que a continuación se hace mención:

- 1. En el apartado correspondiente al PREÁMBULO, se señala la competencia de la Comisión, la reseña de la proposición objeto del Dictamen, así como una breve referencia de los temas que aborda, conforme a lo previsto por la fracción III del artículo 106 del Reglamento en mención.
2. En el apartado de ANTECEDENTES se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo respecto a la proposición con punto de acuerdo antes referida, así como la fecha de recepción del turno para la elaboración del Dictamen de la Comisión, en términos de lo previsto por la fracción IV del artículo 106 del Reglamento en cita.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

JR
VL
ACB
LSV
MESJ
NAC
DSB

3. En el apartado de **CONSIDERANDOS**, se expresa la competencia material de esta Comisión dictaminadora, así como los argumentos en los que se sustenta y se hace la valoración de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, así como los motivos que sustentan la decisión previstos en la fracción V del artículo 106 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

4. En el apartado de **RESOLUTIVOS**, la Comisión emite su decisión respecto de la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 106 del mismo Reglamento.

II. PREÁMBULO

PRIMERO. La Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la proposición con punto de acuerdo antes referida, en términos de lo que se señala en el considerando primero de este dictamen.

SEGUNDO. A la Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social del Congreso de la Ciudad de México, le fue turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva de este H. Congreso para su análisis y dictamen, la proposición con punto de acuerdo objeto del presente dictamen, cuya recepción fue realizada en los términos descritos en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

TERCERO. El objetivo del punto de acuerdo consiste en exhortar respetuosamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales a implementar acciones de difusión de los cursos de capacitación y formación para el trabajo que ofrece la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con el fin de promover su conocimiento y acceso entre la población, contribuyendo así al fortalecimiento de las habilidades laborales y la mejora de las oportunidades de empleo en la ciudad.

En consecuencia, esta Comisión dictaminadora somete a consideración del Pleno de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

III. ANTECEDENTES

PRIMERO. El 17 de septiembre de 2024, la Junta de Coordinación Política aprobó el acuerdo AC/CCMX/III/JUCOPO/1A/008/224, en el que se definieron el número y los nombres de las comisiones y comités que formarán parte de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como su composición. Dicho acuerdo fue ratificado por el Pleno durante la Sesión Ordinaria del 18 de septiembre del mismo año, incluyendo la integración de esta Comisión, misma que fue formalmente instalada el día 21 de septiembre de 2024 en términos de los artículos 67,68,71, 75 de la Ley Orgánica; 188,189, 190 y 211 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.



COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL



JR
VL
ACB
LSV
MESJ
NAC
DSB

SEGUNDO. La proposición objeto del presente dictamen, fue presentada en la sesión ordinaria del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fecha **07 de noviembre de 2024**.

TERCERO. La presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México turnó a esta Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen para su análisis y dictamen, mediante oficio **MDPPOPA/CSP/1278/2024** de fecha **07 de noviembre de 2024**.

CUARTO. Esta comisión dictaminadora, da cuenta que se ha cumplido con lo previsto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México, así como el tercer párrafo del artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, referente al plazo para que las y los ciudadanos propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen, toda vez que ha transcurrido el plazo mínimo de diez días hábiles para este propósito considerando que la misma fue publicada en la Gaceta Parlamentaria de fecha **07 de noviembre de 2024**, Sin que durante el referido término se haya recibido propuesta alguna de modificación.

QUINTO. - A efecto de cumplir con lo dispuesto por los artículos 103, fracción I; 104, 106, 252 y 257 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, previa convocatoria realizada en términos legales y reglamentarios, las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, sesionaron para analizar, discutir y aprobar el presente dictamen, a fin de ser sometido a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México.

Consecuentemente, una vez expresados el preámbulo y los antecedentes de la iniciativa sujeta al presente, esta Comisión dictaminadora procede a efectuar su análisis, y

IV. CONSIDERANDO

COMPETENCIA

PRIMERO. Esta Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social es competente para conocer, estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa antes referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartados A, numeral 1, y D, inciso r); 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II; 67; 70, fracción I; 72, fracciones I y X; 73; 74, fracción V; 75; 78; y 80 de la Ley Orgánica; así como en los artículos 103, fracción I; 104; 106; 192; 196; 197; 256; 257; y 260 del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.

PROCEDIBILIDAD

SEGUNDO. El artículo 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, relativo a la iniciativa y formación de leyes; así como el artículo 5, fracción I y 99 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, disponen lo siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.



JR
VL
ACB
LSV
MESF
NAC
DSB

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

“Artículo 30

De la iniciativa y formación de las leyes

- 1. La facultad de iniciar leyes o decretos compete a:
 - a) ...
 - b) **Las diputadas y diputados al Congreso de la Ciudad de México;**
 - c) **a g) ...**
- 2. Las leyes establecerán los requisitos para la presentación de estas iniciativas. [...]

“REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 5. Son derechos de las y los Diputados:

- I. Iniciar leyes, decretos y presentar proposiciones y denuncias ante el Congreso;
- II. a XXIII. ...

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

- I. ...
- II. **Puntos de acuerdo**, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, y
- III. ...

De lo cual anterior, se advierte que la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen fue presentada por persona facultada para ello, al haber sido presentada por un diputado integrante de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

MATERIA DE LA PROPOSICIÓN

TERCERO. El objetivo del punto de acuerdo contenido en el documento consiste en exhortar respetuosamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales a implementar acciones de difusión de los cursos de capacitación y formación para el trabajo que ofrece la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, con el fin de promover su conocimiento y acceso entre la población, contribuyendo así al fortalecimiento de las habilidades laborales y la mejora de las oportunidades de empleo en la ciudad.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.



En este contexto, y con el propósito de ilustrar el planteamiento de las diputadas promoventes, así como los alcances del instrumento legislativo objeto del presente dictamen, se inserta a continuación la propuesta de puntos resolutivos presentada por las legisladoras:

“ÚNICO: SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL COMITÉ ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE OFRECE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.”

ESTUDIO, ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DE FONDO

CUARTO.

I. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 4, apartado A, relativo a la protección de los derechos humanos, establece en su numeral 4 que las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad. En ese sentido, esta comisión considera que los cursos de capacitación y formación para el trabajo son herramientas que abonan a conseguir dicha distribución más justa, así como a la erradicación paulatina de la desigualdad.

II. Que en su artículo 5, en su apartado A, numeral 1, establece que las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en dicha Constitución, encontrando entre ellos, el relativo al Trabajo.

III. Que en su artículo 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece, en su apartado A, que toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político que permita la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En el mismo sentido, el apartado B, relativo al Derecho al Trabajo, reconoce que la Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento que generan valor a través de la producción de bienes y servicios, estableciendo en su numeral 4, inciso C, que las autoridades de la Ciudad, en el ámbito de sus competencias, deberán promover la generación de condiciones para el pleno empleo, salarios remuneradores, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de empleos formales.

IV. Con fecha del 21 de abril de 2014, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado de la administración pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México. Este instituto fue creado para atender, entre otros factores, la desconexión entre las habilidades de la fuerza laboral y las demandas del mercado, especialmente en sectores emergentes como los servicios especializados. Así, el Instituto surgió como un mecanismo para cerrar dicha brecha, impulsando programas de capacitación, certificación de competencias y vinculación laboral con el sector educativo, promoviendo la formación de habilidades para un trabajo digno y aumentando la productividad y el empleo de calidad en la capital.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

JR
VL
ACB
LUV
MESJ
NAC
DSB



COMISIÓN DE
**ASUNTOS LABORALES,
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

V. Conforme al Decreto antes mencionado, el Instituto tiene por objeto el de impartir e impulsar la formación para y en el trabajo de la Ciudad de México, propiciando una mejor calidad y vinculación de este servicio con el aparato productivo y las necesidades del desarrollo regional; así como el de promover el surgimiento de nuevos perfiles académicos, que correspondan a las necesidades del mercado laboral, teniendo entre sus facultades las de ejecutar las políticas que en materia de capacitación para y en el trabajo establezca la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, así como impartir capacitación a la población ocupada y desocupada en edad de trabajar, que permita adquirir, reforzar o potencializar los conocimientos, las habilidades y las destrezas necesarias para elevar el nivel de vida, competencia laboral y productividad de los habitantes de la Ciudad.

VI. Conforme a los servicios que presta el Instituto, mismos que se encuentran publicados en su página de internet, encontramos los relativos a los de **evaluación con fines de certificación de competencias laborales**, dirigidos a personas desempleadas que desean validar y certificar sus conocimientos en una función productiva específica, a fin de mejorar su empleabilidad; así como los relativos a la **capacitación para y en el trabajo**, el cual busca mejorar las competencias laborales de personas ocupadas y desempleadas a través de cursos diseñados para fortalecer o incrementar habilidades, el cual se orienta tanto a trabajadores que desean mejorar su currículum y aumentar su empleabilidad, como a empresas que necesitan cumplir con las obligaciones de capacitación de su personal. También está dirigida a personas desempleadas que desean adquirir nuevas habilidades para encontrar empleo o emprender su propio negocio.

VII. Que el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que para su funcionamiento administrativo, el Congreso tendrá entre otros, un Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, estableciendo en el artículo 306 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, que corresponde a dicho Comité, entre otras cosas dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, para lo cual entre sus atribuciones conforme a la fracción II del artículo antes mencionado, se encuentra la de coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social.

VIII. Esta Comisión dictaminadora, considera que con la aprobación del exhorto propuesto por las diputadas promoventes, relativo a la difusión de los cursos de capacitación y formación para el trabajo que ofrece la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, es una acción que contribuye al cumplimiento de los principios establecidos en nuestra Constitución, ya que dichos cursos son herramientas fundamentales para fomentar una distribución más justa del ingreso y erradicar la desigualdad, como lo mandata el artículo 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, ya que al mejorar las competencias laborales de los ciudadanos, se favorece su acceso a mejores empleos y, por ende, a una mejor calidad de vida, lo que se alinea con los objetivos de bienestar social de la Ciudad

IX. En el mismo sentido, esta Comisión considera que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México, el cual establece la obligación de las autoridades de adoptar medidas para garantizar la efectividad de los derechos reconocidos, entre ellos, el derecho al trabajo, la difusión de estos cursos permitirá a un mayor número de ciudadanos acceder a las oportunidades que brinda la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, promoviendo la plena realización de los derechos laborales y el desarrollo económico.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

6

JR



III LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

X. En el marco de una colaboración interinstitucional, esta Comisión considera que el apoyo en la difusión de las herramientas que ofrece el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México contribuirá significativamente a atender las necesidades del mercado laboral, mejorar la empleabilidad de la población y fortalecer el aparato productivo. Esta acción también redundará en el bienestar de los habitantes de la Ciudad de México, al generar mayores oportunidades laborales y un desarrollo económico más inclusivo

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

QUINTO. En virtud de que conforme al derecho parlamentario y técnica legislativa, un régimen transitorio es propio de las iniciativas de ley o decreto, ya que su función es regular la entrada en vigor, la adaptación normativa y la aplicación progresiva de disposiciones con efectos jurídicos permanentes. En contraste, conforme a lo establecido en el artículo 99 fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, implicando en muchos casos, siendo estos una manifestación del órgano legislativo que carece de efectos normativos generales, pues su naturaleza es exhortativa o declarativa. En ese sentido y dado que los puntos de acuerdo no crean ni modifican disposiciones legales, sino que expresan posturas o recomendaciones, **no requieren normas transitorias para su implementación, ya que no generan derechos ni obligaciones de observancia obligatoria.**

PERSPECTIVA DE GÉNERO

SEXTO.. Esta Comisión dictaminadora señala que el presente dictamen ha sido elaborado utilizando un lenguaje incluyente y con una sólida perspectiva de género, en cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad y no discriminación.

IMPACTO PRESUPUESTAL

SÉPTIMO. La aprobación de este punto de acuerdo no genera impacto presupuestal, ya que la implementación de estas acciones de difusión no generaría un impacto financiero, ya que no implicaría erogaciones extraordinarias fuera del presupuesto ya asignado al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, ya que la difusión de los cursos de capacitación se realizaría aprovechando los recursos y canales de comunicación existentes, lo que permitiría una gestión eficiente y sin necesidad de mayores recursos públicos. De esta manera, esta Comisión considera que la propuesta es viable y sostenible dentro de los márgenes del presupuesto vigente.

INICIATIVAS CIUDADANAS

OCTAVO. Esta Comisión dictaminadora reafirma que en el proceso parlamentario de la iniciativa que se resuelve no fueron formuladas propuestas de adecuaciones o modificaciones promovidas por la ciudadanía, en términos de los dispuesto en el artículo 25, numeral 4, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

VL
ACB
LSV
MESF
NAC
DSB



PERSPECTIVA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

NOVENO. La aprobación de este punto de acuerdo contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular al ODS 8, que busca promover el crecimiento económico inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. La difusión de los cursos de capacitación y formación para el trabajo ofrecidos por la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México tiene un impacto positivo en la mejora de las competencias laborales de los ciudadanos, facilitando su acceso a empleos de calidad y promoviendo la erradicación de la desigualdad económica, así como al ODS 10, que busca reducir las desigualdades, y el ODS 4, que promueve una educación inclusiva, equitativa y de calidad, que a su vez favorece el desarrollo de capacidades y el acceso a oportunidades laborales para todos.








V. RESOLUTIVOS

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, esta Comisión de Asuntos Laborales, Trabajo y Previsión Social, en su carácter de comisión dictaminadora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103 y 104 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a la consideración del pleno de esta soberanía el presente dictamen EN SENTIDO POSITIVO, mediante el cual SE APRUEBA CON MODIFICACIONES la proposición con punto de acuerdo objeto del mismo, modificaciones consistentes en precisar que las acciones de difusión a implementar, se encontrarán sujetas a la suficiencia presupuestaria con la que cuente el Comité para la realización de las mismas, de conformidad con el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. El Pleno del Congreso de la Ciudad de México exhorta respetuosamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales de este órgano legislativo, para que, dentro del marco de sus competencias y en función de su suficiencia presupuestaria, y de manera coordinada, implemente acciones de difusión de los servicios y cursos ofrecidos por el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México, con el objetivo de atender las necesidades del mercado laboral, mejorar la empleabilidad de la población y fortalecer el aparato productivo de la Ciudad.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 24 días del mes de marzo del 2025.

PERSONA DIPUTADA	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. JUAN ESTUARDO RUBIO GUALITO PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PRESIDENTE</p>	<i>Juan Rubio Gualito</i>		
 <p>DIP. VICTOR GABRIEL VARELA LOPEZ PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO VICEPRESIDENTE</p>	<i>Victor Gabriel Varela Lopez</i>		
 <p>DIP. ALEJANDO CARBAJAL GONZALEZ A.P. PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN SECRETARIO</p>	<i>Alejandro Carbajal Gonzalez</i>		
 <p>DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE</p>	<i>Lizzette Salgado Viramontes</i>		
 <p>DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE</p>	<i>MESF</i>		
 <p>DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA INTEGRANTE</p>	<i>Nora Arias Contreras</i>		
 <p>DIP. DIANA SÁNCHEZ BARRIOS ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE INTEGRANTE</p>	<i>Diana Sánchez Barrios</i>		

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA CON MODIFICACIONES LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL COMITÉ DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJAS CIUDADANAS Y ASUNTOS INTERINSTITUCIONALES, PARA QUE SE IMPLEMENTEN ACCIONES DE DIFUSIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SUSCRITO POR LA DIPUTADA ESTHER SILVIA SÁNCHEZ BARRIOS Y LA DIPUTADA LETICIA HARO JIMÉNEZ, INTEGRANTES DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE.

Título	DICTAMEN - COMISIÓN ASUNTOS LABORALES
Nombre de archivo	DICTAMEN_APROBADO...RRIOS_-_A.P_.pdf
Id. del documento	f37fc7faa2bc4ef9c2e9ef803a6b7e9bf9f0297c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



03 / 25 / 2025
23:43:48 UTC

Enviado para firmar a Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx), Dip. Victor Gabriel Varela (gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx), DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx), DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx), DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES (enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx), DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) and DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS (diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx) por juan.rubio@congresocdmx.gob.mx.
IP: 104.28.50.32



03 / 25 / 2025
23:43:59 UTC

Visto por Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.32



03 / 25 / 2025
23:44:16 UTC

Firmado por Dip. Juan Estuardo Rubio Gualito (juan.rubio@congresocdmx.gob.mx)
IP: 104.28.50.32

Título	DICTAMEN - COMISIÓN ASUNTOS LABORALES
Nombre de archivo	DICTAMEN_APROBADO...RRIOS_-_A.P_.pdf
Id. del documento	f37fc7faa2bc4ef9c2e9ef803a6b7e9bf9f0297c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



03 / 26 / 2025
00:18:59 UTC

Visto por Dip. Victor Gabriel Varela
(gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx)
IP: 54.72.99.135



03 / 26 / 2025
00:26:03 UTC

Visto por DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.168.205



03 / 26 / 2025
00:28:00 UTC

Firmado por DIP. MARIO ENRIQUE SÁNCHEZ FLORES
(enrique.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.216.168.205



03 / 26 / 2025
01:38:36 UTC

Visto por DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS
(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59

Título	DICTAMEN - COMISIÓN ASUNTOS LABORALES
Nombre de archivo	DICTAMEN_APROBADO...RRIOS_-_A.P_.pdf
Id. del documento	f37fc7faa2bc4ef9c2e9ef803a6b7e9bf9f0297c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento



03 / 26 / 2025
01:40:07 UTC

Firmado por DIP. DIANA SANCHEZ BARRIOS
(diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.240.246.59



03 / 26 / 2025
02:08:59 UTC

Visto por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES
(lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx)
IP: 54.171.75.141



03 / 26 / 2025
04:16:57 UTC

Firmado por Dip. Victor Gabriel Varela
(gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx)
IP: 201.141.30.189



03 / 26 / 2025
22:45:07 UTC

Visto por DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS
(barbara.arias@congresocdmx.gob.mx)
IP: 189.217.10.46

Título	DICTAMEN - COMISIÓN ASUNTOS LABORALES
Nombre de archivo	DICTAMEN_APROBADO...RRIOS_-_A.P_.pdf
Id. del documento	f37fc7faa2bc4ef9c2e9ef803a6b7e9bf9f0297c
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

	03 / 26 / 2025 22:47:37 UTC	Firmado por DIP. NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS (barbara.arias@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.10.46
	03 / 27 / 2025 02:30:01 UTC	Firmado por DIP. LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES (lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.103.205.232
	03 / 30 / 2025 23:52:03 UTC	Visto por DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.221.7
	03 / 30 / 2025 23:52:48 UTC	Firmado por DIP. ALEJANDRO CARBAJAL GONZÁLEZ (alejandro.carbajal@congresocdmx.gob.mx) IP: 201.175.221.7
	03 / 30 / 2025 23:52:48 UTC	Se completó el documento.